

UNIDAD 11

GEOGRAFÍA ECONÓMICA DE BOLIVIA TIERRA, TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. PRÁCTICA

Escribamos o peguemos el lugar que más nos gusta de nuestra región o municipio:



Respondamos las siguientes preguntas:

1. Describamos las características culturales y físicas que más te agradan de tu región o municipio.

.....

.....

.....

2. El departamento donde vivimos, ¿Con qué departamentos o países limita?

.....

.....

.....

3. ¿Qué departamentos o lugares de Bolivia conocemos?

.....

.....

.....

2. TEORÍA

Nuestro país es conocido como el corazón de Sud América, debido a su posición en el planeta y a las características físicas e históricas que posee. A continuación, conoceremos más de nuestra querida patria.

Ubicación y extensión territorial

Bolivia se ubica al centro de América del Sur, entre los 57° 26' y 69° 38' de longitud occidental del Meridiano de Greenwich y los paralelos 9° 38' y 22° 53' de latitud sur. Siendo su extensión territorial actual 1.098.581 km².



Límites

Nuestro país limita con los siguientes países:

- Límite al NORTE Y NORESTE: Brasil.
- Límite al SUR: Argentina y Paraguay (Sureste).
- Límite al ESTE: Brasil.
- Límite al OESTE: Perú y Chile (Suroeste).

Regiones geográficas de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia

Está dividida en tres regiones geográficas, las cuales son:

Región Andina

Está compuesta por el altiplano andino, la misma tiene una altitud aproximadamente de 3.800 m s.n.m., posee un clima frío y seco durante casi todo el año. Así mismo, ocupa el 28% del territorio nacional. De ella forman parte los departamentos de La Paz, Cochabamba, Potosí y Oruro.

Región sub Andina

Compuesta por los Valles y los Yungas, ocupan el 13% de nuestro territorio, con una altitud de 2.000 m s.n.m., los valles se encuentran en los



departamentos de Cochabamba, Sucre y Tarija; en el departamento de La Paz, se encuentran los Yungas y en Cochabamba Yungas de Vandíola.

Región de los Llanos Orientales

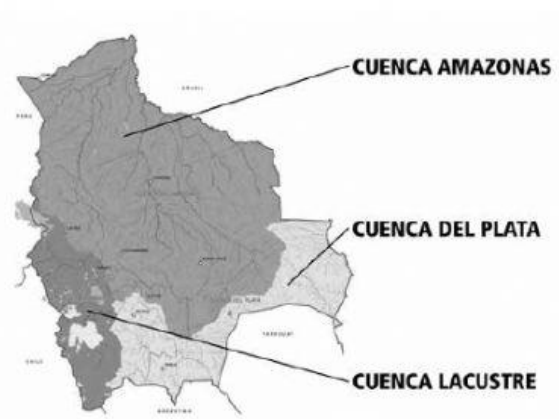
Ocupa el 59% del territorio nacional, con una altura de 2.000 m s.n.m., se extiende desde el departamento de Pando, pasando por el norte de La Paz, Beni, Santa Cruz, parte de Cochabamba y Chuquisaca, está cubierta por zonas boscosas y selváticas.

Sistemas hidrográficos de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia

Nuestro país tiene tres sistemas hidrográficos, que a continuación conoceremos:

a) Cuenca del Norte o del Amazonas

Constituida principalmente por los ríos Madre de Dios, Orthon, Abuná, Beni, Yata, Mamoré e Iténez o Guaporé. Es la cuenca más importante de Bolivia y abarca el 65 % del territorio boliviano.



b) Cuenca Cerrada, Central o Lacustre

Conformada básicamente por los Lagos Titicaca, Poopó, río Desaguadero y grandes salares de Coipasa y el de Uyuni. Esta cuenca no tiene salida al mar y abarca el 47 % del territorio.

c) Cuenca del Sur o de La Plata

Compuesta principalmente por los ríos Paraguay, Pilcomayo y Bermejo, ocupa el sur de Bolivia y abarca el 20 % del territorio nacional.

Orografía de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia

Bolivia se encuentra atravesada de norte a sur por la Cordillera de los Andes, la cual se divide en sistemas orográficos principales como ser:

- Cordillera Occidental
- Cordillera Central
- Cordillera Oriental
- Meseta del Altiplano

- Frente Subandino
- Llanuras Orientales
- Macizo de las Fosas Chiquitanas
- Parque Chaqueño

Principales montañas de nuestro país a 6.000 m s.n.m.

Nombre	Cordillera	Departamento	Metros	Pies
Sajama	Occidental	Oruro	6,542	21,464
Illampu	Real u Oriental	La Paz	6,421	21,067
Illimani	Real u Oriental	La Paz	6,402	21,005
Hanko Uma	Real u Oriental	La Paz	6,380	20,933
Chiaraco	Real u Oriental	La Paz	6,240	20,473
Pomerape	Occidental	Oruro	6,222	20,414
Chachacomani	Real u Oriental	La Paz	6,150	20,178
Parinacota	Occidental	Oruro	6,132	20,119
Huayna Potosí	Real u Oriental	La Paz	6,088	19,975
Chaupi Orkho	Real u Oriental	La Paz	6,040	19,817
Acotango	Occidental	Oruro	6,032	19,791
Uturuncu	Occidental	Potosí	6,008	19,712

Leyes y Normas que protegen el territorio boliviano. Nuestro país está protegido por varias leyes y normas, las mismas se relacionan al manejo y cuidado de la tierra, además de la situación jurídica de las Tierras Comunitarias de Origen.

Ley N° 1700 Forestal (1996)

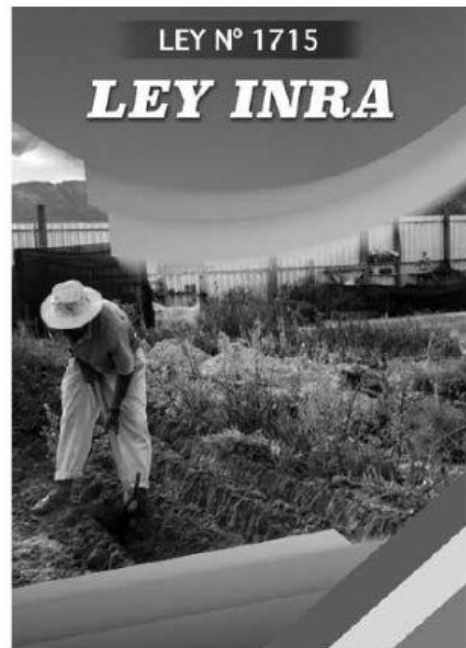
Garantizó a los indígenas la exclusividad en el aprovechamiento forestal en sus TCO (Tierras Comunitarias de Origen), con pagos mínimos; y sin requerir autorización previa cuando se realiza por uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia (Art. 32), la propiedad de los recursos forestales continúa siendo del Estado, aunque se otorga a los indígenas el acceso a realizar prácticas de aprovechamiento comercial, bajo prácticas de manejo sostenible en un Plan de Manejo Forestal, vigilado por la Superintendencia Forestal.

Ley N° 1715 Servicio Nacional de Reforma Agraria INRA (1996)

Estableció que los TCO se definen como territorios indígenas de conformidad al Convenio 169 (Sección C-169); e indicó que los Pueblos Indígenas son titulares de las TCO, es decir, no pueden ser revertidas, enajenadas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción; que tienen derecho al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas; y que la distribución individual y familiar al interior de las TCO se regirá por las reglas, normas y costumbres de la comunidad (Art. 3. Par. III).

Ley N° 3545 Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria (2006)

Esta Ley favorece la distribución de tierras a los indígenas al establecer que las TCO tituladas no pueden ser revertidas (Art. 30); y que las tierras que incumplen con su función económico social serán revertidas y expropiadas por causa de utilidad pública, para ser dotadas *“exclusivamente a favor de pueblos indígenas y/o originarios”* que carezcan de tierras suficientes (Art. 43). A su vez, para garantizar la rápida ejecución del Proceso de Saneamiento, otorga al Presidente la posibilidad de otorgar personería jurídica a los pueblos indígenas y comunidades campesinas, cuando se produzca una respuesta negativa o una demora injustificada por más de 45 días por parte de los gobiernos municipales o de las prefecturas.



Constitución Política del Estado (2009)

Marcó un hito en los derechos territoriales para los Pueblos Indígenas, definiendo a Bolivia como *“...un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”* (Art. 1).



Constitución Política del Estado

TEXTO APROBADO EN EL
REFERENDUM CONSTITUYENTE
DE ENERO DE 2009
Versión Oficial

Esta es la principal norma jurídica que protege a todas las bolivianas y bolivianos, la misma establece la organización política, económica y social.

El Capítulo Cuarto, derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos define a *“toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española”*. Considera que los Territorios Indígena Originario Campesinos *“...comprende áreas de producción, áreas de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y espacios de reproducción social, espiritual y cultural”*. (Art. 403)



El Estado reconoce la propiedad colectiva de la tierra, en tanto cumpla una de las siguientes funciones:

- *“La función social se entenderá como el aprovechamiento sustentable de la tierra por parte de pueblos y comunidades indígena originario campesinos, así como el que se realiza en pequeñas propiedades, y constituye la fuente de subsistencia y de bienestar y desarrollo sociocultural de sus titulares, según las normas propias de las comunidades”*. (Art. 397 Par. II)
- *“La función económica social debe entenderse como el empleo sustentable de la tierra en el desarrollo de actividades productivas, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su propietario”*. (Art. 397 Par. III)

Pueblos en Aislamiento Voluntario

Específicamente para las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva. (Art. 31)

La Tierra y el Territorio en la CPE

- *“...Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales, respetando la unidad territorial con identidad”*. (Art. 394. Par. III)
- *“Las tierras fiscales serán dotadas a indígena originario campesinos, comunidades interculturales originarias, afrobolivianos y comunidades campesinas que no las posean o las posean insuficientemente, con acceso de las mujeres a la titularidad de las tierras”*. (Art. 395. Par. I)

Decreto Supremo N° 727 (2010)

Establece que las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) existentes, pasan a denominarse Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC) (Art. 1), que serán nombrados por los propios pueblos según sus propias normas (Art. 2).

3. VALORACIÓN

Encontremos las siguientes palabras en la sopa de letras y dialogamos sobre su significado e importancia:

**PILCOMAYO – BERMEJO – OCÉANO – SUELO –
CUENCA – TITICACA – COIPASA – SALARES – AGUA**

A	D	H	O	J	I	R	P	U	Y	S	C	N
E	G	M	C	A	D	F	I	X	Z	T	I	A
T	V	U	E	S	U	E	L	O	L	Ñ	C	O
S	A	L	A	R	E	S	C	I	I	E	O	P
V	H	I	N	V	C	T	O	R	U	F	H	O
A	G	S	O	O	J	J	M	C	K	B	V	W
J	S	X	Z	P	E	I	A	O	P	P	H	D
H	R	T	N	M	S	Z	Y	M	U	I	L	W
P	Q	X	R	F	X	C	O	I	P	A	S	A
K	G	E	H	L	T	J	J	U	P	H	L	L
L	B	S	G	X	Z	B	C	K	U	A	Z	O
C	N	N	V	X	Z	X	V	F	J	N	P	I
T	I	T	I	C	A	C	A	B	O	K	C	Z

De las palabras encontradas, elijamos dos para construir un mensaje que refleje el cuidado y protección a nuestro medio ambiente.

.....

.....

.....